



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

¡Construyendo una nueva Historia!

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO Y LA ASOCIACION DE RECICLADORES ECOAMIGABLES EN ACCIÓN

Conste por el presente documento del Convenio de Cooperación Interinstitucional que suscriben de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO** quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** con RUC: N° 20191603941, con domicilio legal en la Calle Sánchez Cerro S/N, Distrito de Uchumayo – Arequipa, debidamente representado por su **Alcalde Sr. Hardin José Abril Velarde** identificado con DNI N° 08963756, y de la otra parte la **ASOCIACION DE RECICLADORES ECOAMIGABLES EN ACCIÓN**, con domicilio en la Asociación El Trébol S/N, distrito de Uchumayo, provincia y departamento de Arequipa, debidamente representada por su presidenta la Sra. **Julia Delfina Guerra Neira** identificada con DNI N° 30841503; según poderes que corren inscritos en la **Partida Registral N° 11460092**, del Registro de Personas Jurídicas, de la Zona Registral N° XII – SEDE AREQUIPA, a quienes en adelante se les denominara **ECOAMIGABLES EN ACCIÓN**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES.

LA MUNICIPALIDAD, es una institución con personería de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad es la de representación de los pobladores, promoviendo la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

ECOAMIGABLES EN ACCION, es una organización que asocia a una institución privada que trabaja en la gestión de residuos sólidos inorgánicos. Trabaja en coordinación con la autoridad municipal y gubernamental con la finalidad de realizar un servicio social al distrito de Uchumayo, manteniendo las vías de comunicación y almacenaje de los domicilios limpios y espaciosos.

De esa manera al recolectarse los residuos municipales reaprovechables inorgánicos se contribuye a mitigar el calentamiento global y a mejorar el entorno ambiental de la circunscripción.

CLAUSULA SEGUNDA: DEL ANTECEDENTE.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

¡Construyendo una nueva Historia!

Por Acuerdo Municipal N° 016-2023-MDU, de fecha 24 de marzo del 2023, se aprueba la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la **Municipalidad Distrital de Uchumayo y Asociación de Recicladores Ecoamigables en Acción** para el ejercicio 2023, conforme se detalla del mismo documento.

CLAUSULA TERCERA: BASE LEGAL

El presente instrumento se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

3.1 Constitución Política del Perú de 1993.

3.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

3.3 Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.

3.4 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

3.5 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

3.6 Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.

3.7 Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores.

3.8 Ley N° 29332, Ley que crea el plan de Incentivos a la mejora de la gestión Municipal.

3.9 Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.

3.10 Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo.

3.11 Decreto Supremo N° 005-2010- MINAM, Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley N° 29419.

CLAUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto de este documento establecer las bases de cooperación entre LA MUNICIPALIDAD y Ecoamigables en Acción, con el fin de contribuir a mejorar el entorno ambiental de la circunscripción de Uchumayo, mediante la recolección de residuos



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telefax: 493014
Urb. El Carmen - Congata - Telf: 411328





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

¡Construyendo una nueva Historia!

municipales re aprovechables inorgánicos, contribuyendo con ello a mitigar el calentamiento global.

CLAUSULA QUINTA .- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

5.1 OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

LA MUNICIPALIDAD se obliga a:

5.1.1 Apoyar con la logística necesaria para la recolección selectiva de los residuos reaprovechables (un vehiculo apropiado, chofer, bolsas y un espacio en un área o local que servirá de centro de acopio en los horarios establecidos) y el recojo de residuos segregados en las viviendas, que son parte de las actividades de segregación en la fuente y recolección selectiva, cuyo presupuesto se encuentra considerado en limpieza pública en lo concerniente a las operaciones de recolección de residuos sólidos del distrito de Uchumayo.

5.1.2 Facilitar ambientes adecuados, exonerados de pago, para la realización de actividades de capacitaciones y sensibilización a recicladores,

5.1.3 Impulsar las buenas prácticas, políticas y normas municipales para la salud ocupacional de los recicladores.

5.1.4 Promover la Organización, formalización y la planificación de los recicladores de la jurisdicción.

5.1.5 Sensibilizar a la población constituida en hogares y viviendas con la segregación en fuente de residuos sólidos de origen domiciliario, a fin de incrementar la cantidad de residuos sólidos que puedan manejarse adecuadamente y ser entregados a los recicladores organizados.

5.1.6 Entregar de manera oportuna los EPPs a todo el personal que cumple la labor de recolección de residuos inorgánicos.

5.2 OBLIGACIONES DE Ecoamigables en Acción.

Ecoamigables en Acción se obliga:

5.2.1 Elaborar un reporte de ingreso diario de material reciclado (papel, tetra pack, cartones plásticos, PET, fierros, entre otros).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

¡Construyendo una nueva Historia!

5.2.3 Generar sostenibilidad con la actividad de reciclaje,

5.2.4 Informar mensualmente a la municipalidad a través de la Gerencia de Servicios Comunales sobre el consolidado de los reportes de la recolección selectiva (pesadas totales, clasificadas, mermas y composición de tipos de residuos reaprovechables) y de la comercialización (proveedores, canasta de precios, ingresos por tipos de reaprovechables, egresos) de residuos sólidos reaprovechables y otros que solicite la Gerencia de Servicios Comunales.

5.2.6 Realizar el recojo de las viviendas participantes en el programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de distrito de Uchumayo.

5.2.7 Recibir capacitaciones constantes en temas relacionados al reciclaje y seguridad ocupacional.

5.2.8 Reportar los precios de venta del material reciclado (papel, cartones, plásticos, PET, fierros y otros metales, vidrios, tetra pack, entre otros).

5.2.9 Valorizar 40 toneladas de residuos sólidos inorgánicos de manera anual.

CLAUSULAR SEXTA.- DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES.

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se efectuara por escrito y se realizará desde el momento en que el documento correspondiente sea entregado al destinatario, en los domicilios consignados en la parte introductoria de este convenio, salvo que medie comunicación por escrito con cargo de recepción, con diez (10) días de anticipación, indicando la variación del domicilio, en cuyo caso, las comunicaciones o notificaciones deberán hacerse al nuevo domicilio.

CLAUSULA SEPTIMA.- DEL PLAZO DE VIGENCIA.

Este instrumentó entrara en vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2023, pudiendo resolverse por las causales especificadas líneas abajo o renovarse por acuerdo mutuo entre los intervinientes.

CLAUSULA OCTAVA .- DE LAS MODIFICACIONES.

Las partes, se reservan el derecho de modificar o ampliar de común acuerdo los términos de presente convenio y/o coordinar acciones que se deriven de ello, cuando lo estimen por conveniente.





CLAUSULA NOVENA.- DE LAS CAUSALES DE RESOLUCION.

Este instrumento podrá resolverse en los siguientes casos:

9.1 Por acción u omisión, directa o indirecta, que configure violación de los términos contenidos en las cláusulas de este documento.

9.2 Por caso fortuito o fuerza mayor.

9.3 Por decisión unilateral de la MUNICIPALIDAD.

9.4 Por incumplimiento de las obligaciones de una de las partes.

9.5 Por mutuo acuerdo.

Para cuyo efecto, deberá efectuarse previamente una notificación a la otra parte, con quince (15) días calendario de anticipación, luego de lo cual surtirá efecto de la resolución por causal invocada.

CLAUSULA DECIMA .- DE LOS DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

Las partes suscribientes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente, para los efectos que se deriven de este convenio.

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes se entenderá válidamente realizada si es dirigida a los domicilios consignados por los intervinientes en este instrumento.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA .- DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscara ser solucionado mediante el entendimiento directo sobre la base de las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias. En caso de no poder solucionarlas de común acuerdo, las partes podrán recurrir a los medios alternativos de solución de conflictos a través de los Centros de Conciliación de la ciudad de Arequipa, solo fracasados esos esfuerzos, recurrirán a la vía judicial del mismo distrito judicial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

¡Construyendo una nueva Historia!

CLAUSULA DECIMA SEGUNDO .- DE LA NORMATIVA APLICABLE SUPLETORIAMENTE.

Para todo lo no previsto en este convenio, rigen las normas del sistema jurídico que resulten aplicables o las disposiciones del Código Civil.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- DE LA COMPETENCIA TERRITORIAL.

En caso de tener que acudir al Poder Judicial, las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces y juzgados del distrito del cercado de Arequipa de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

Conformes con los términos y condiciones del presente, las partes lo firman en tres (3) ejemplares del mismo valor, en el palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Uchumayo a los 19 días del mes de Abril del 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO


Hardin Jose Abri Velarde
ALCALDE

